

Acta N° 029/2022

Resolución

N° 0183/2022

Las Piedras, 26 de Julio de 2022.-

VISTO: la necesidad del Municipio de Las Piedras de reforzar los rubros que se presentan con saldos insuficientes; 5286 y 5291

CONSIDERANDO:

1°.- que los rubros de Control Presupuestal correspondientes a los renglones son insuficientes para los gastos previstos.

2.-que sería oportuna la trasposición del gasto renglón 5279 del programa GCI Compras.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

1-Solicitar a la Intendencia Departamental de Canelones se proceda a la trasposición de rubros del renglón 5279 a los renglones 5286 y 5291 en base a lo estipulado en la información anexa al expediente N° 2022-81-1420-00247.

2- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.

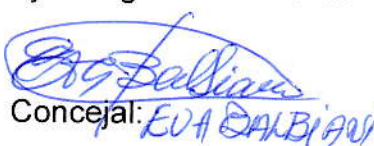
3-**INCORPÓRESE**, al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Sector Financiero Contable, Departamento de Contabilidad, Tesorería y Delegados del TCR..-

Alcalde:




GUSTAVO GONZÁLEZ

Concejal:



EVA BARBIANA

Concejal:



Ricardo Mazzini
Municipio de Las Piedras

Concejal:

Concejal:



MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS
TRASPOSICION

26/07/22

Alcalde del Municipio de Las Piedras

Solicito autorizar la trasposición presupuestal que se detalla a continuación, a efectos de reforzar los renglones que a la fecha cuentan con saldo insuficiente del programa 142 Municipio de Las Piedras, dados gastos previstos

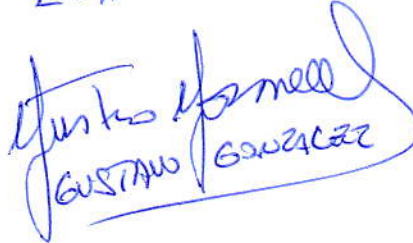
RUBRO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBLE	REFORZAR	REFORZANTE
5279	Otros	\$11.619.557,99		\$204.000,00
5286	Artisticos Y Similares	\$43.807,96	\$200.000,00	
5291	Serv De Vigilancia Y Custodia	\$12.840,00	\$4.000,00	
	TOTALES		\$204.000,00	\$204.000,00

Una vez aprobado mediante resolución del Concejo, anexar al expediente 2022-81-1420-00247 y remitir a 1420 Contabilidad

Verónica Juncal
42412445 – 14358
Referente Presupuestal


Ricardo Mazzini
Municipio de Las Piedras


EVA BALBIANI


GUSTAVO GONZALEZ